

Consejo Académico – Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 081 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el cual se modifica el plan de transición emitido mediante Acuerdo 073 del 2018, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 17914 del 6 de septiembre de 2017 otorgó la Reacreditación de Alta Calidad al programa de Comunicación Social por cuatro (4) años.

Que como parte del proceso de reacreditación en la visita de pares realizada en octubre de 2016, se presentó la innovación curricular del programa como una acción de mejoramiento necesaria para el programa.

Que mediante la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 se renovó el registro calificado del programa de Comunicación Social por siete (7) años.



Consejo Académico – Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 081 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el cual se modifica el plan de transición emitido mediante Acuerdo 073 del 2018, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y se dictan otras disposiciones

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico mediante el acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013, por el cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

Que el Comité Curricular según Acta No. 007 de julio 30 de 2018 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades según Acta No. 011 26 de septiembre de 2018, consideraron pertinente aprobar la innovación curricular del programa Comunicación Social desde la perspectiva de la articulación en torno a problemas, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión No. 025 del 17 de diciembre de 2018 conceptuó favorablemente la innovación curricular del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades –ECSAH-, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior en sesión del 9 de abril de 2019 y mediante acuerdo no. 009 autorizó la modificación al plan de estudios del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades –ECSAH- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social con Resolución 13179 de octubre 16 de 2012, para que puedan finalizar o continuar sus estudios con la innovación curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) en sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2018 según acta No. 17, verificó aprobar el plan de transición aprobado bajo la Resolución 13179 de octubre 16 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, para remitir a Consejo Académico.



Consejo Académico – Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 081 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el cual se modifica el plan de transición emitido mediante Acuerdo 073 del 2018, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y se dictan otras disposiciones

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de diciembre de 2018, conceptuó favorablemente el plan de transición del programa de Comunicación Social, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades – ECSAH- para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución 13179 de octubre 16 de 2012, la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa y se emitió el Acuerdo 073 del 17 de diciembre del 2018.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015 -Único del Sector Educación- por el cual se establecen medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado, lo cual exigió una actualización de la modificación presentada a la normatividad vigente.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) en sesión ordinaria del 21 de agosto de 2020 según acta No. 23, verificó los ajustes al plan de transición aprobado mediante Acuerdo 073 del 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y dio aval para remitir a Consejo Académico.

Que en virtud de la nueva normatividad y considerando la necesidad de continuar con el proceso de innovación curricular del programa, el cual hace parte de las acciones de mejora para su proceso de reacreditación, se requiere ajustar el plan de transición integrando los cursos electivos, permitiendo con ello una mejor garantía a los estudiantes que en el desarrollo de su plan curricular, hayan matriculado estos cursos en la vigencia del plan de estudios aprobado en la renovación del programa de Comunicación Social, mediante Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto del Acuerdo 073 del 17 de diciembre del 2018, así:

Artículo 5. Plan de equivalencias del programa Comunicación Social. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios y la innovación curricular establecida para el programa de Comunicación Social, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos y las intencionalidades formativas para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de homologación en donde las columnas en el lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y los cursos de la columna derecha corresponden a sus equivalencias la innovación curricular de programa de Comunicación Social, así:



Consejo Académico – Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 081 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el cual se modifica el plan de transición emitido mediante Acuerdo 073 del 2018, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN NO. 07896 DEL 11 DE MAYO DE 2018				INNOVACIÓN CURRICULAR 2018			
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CREDITO S	TIP O	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITO S	TIP O	
90017	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN	2	0	COMUNICACIÓN TRANSFORMADORA	3	0	
401104	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN	3	0	
401103	EPISTEMOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS DE LA COMUNICACIÓN	3	0	
401105	ESTUDIOS CULTURALES	3	0	COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	3	0	
401106	HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	COMUNICACIÓN Y ESTÉTICA	3	0	
401107	NARRATIVAS	3	0	NARRATIVAS DIGITALES	3	0	
401108	SEMIÓTICA	3	0	SEMIÓTICA	3	0	
401109	COMUNICACIÓN Y CAMBIO SOCIAL	3	0	COMUNICACIÓN Y CAMBIO SOCIAL	3	0	
401110	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	3	0	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	3	0	
401102	LINGÜÍSTICA	3	0	LINGÜÍSTICA	3	0	
200602	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA	3	0	COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA	3	0	
401110	PRODUCCIÓN DE MEDIOS PRENSA	3	0	REDACCIÓN PERIODÍSTICA	3	0	
401113	PRODUCCIÓN DE MEDIOS RADIO	3	0	PRODUCCIÓN DE RADIO	3	0	
401114	PRODUCCIÓN DE MEDIOS VÍDEO/TV	3	0	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	3	0	
401115	PRODUCCIÓN DE MEDIOS MULTIMEDIA	3	0	NUEVOS MEDIOS	3	0	
401596	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	3	0	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	3	0	
401117	FOTOGRAFÍA	2	0	FOTOGRAFÍA	3	0	
401118	PUBLICIDAD PARA COMUNICACIÓN	2	0	PUBLICIDAD Y MERCADEO	3	0	
401119	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	2	0	COMUNICACIÓN EN ORGANIZACIONES	3	0	
401120	PRÁCTICAS PROFESIONALES	3	0	PRÁCTICA PROFESIONAL	3	0	
401121	ETNOGRAFÍA	3	0	ELECTIVA 1	3	E	
401122	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	3	0	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	3	0	
401123	PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL	3	0	DISEÑO DE PROYECTOS SOCIALES	3	0	
404082	TRABAJO DE GRADO	3	0	INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	3	0	
401125	LEGISLACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	2	0	ÉTICA Y DERECHO A LA			
401126	ÉTICA Y COMUNICACIÓN	2	0	COMUNICACIÓN	3	0	
401127	LITERATURA	2	0	TEATRO	1	E	
			0	PROTOCOLO	1	Е	
401128	SOCIOLOGÍA DE LA CULTURA	2	0	ECONOMÍA POLÍTICA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	
100105	HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS	2	0	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	0	
100201	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	2	0				

«Màs UNAD, màs país»



Consejo Académico – Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 081 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el cual se modifica el plan de transición emitido mediante Acuerdo 073 del 2018, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN NO. 07896 DEL 11 DE MAYO DE 2018				INNOVACIÓN CURRICULAR 2018			
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CREDITO S	TIP O	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITO S	TIP O	
90030	INGLES 0 - COMPETENCIAS LECTO ESCRITORAS	2	0	INGLÉS A1	3	0	
90008	INGLES 1 - COMPETENCIAS CONVERSACIONALES	2	0	INGLÉS A2	3	0	
90021	INGLES 2 - COMPETENCIAS TÉCNICAS LECTORAS	2	0	INGLÉS B1	3	0	
90121	INGLES 3 - COMPETENCIAS TÉCNICAS ESCRITURARIAS	2	0	INGLÉS B2	3	0	
90003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	2	0	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3	0	
90007	CULTURA POLÍTICA	2	0	ÉTICA V CILIDADANÍA	3	0	
100001	ÉTICA	2	0	ÉTICA Y CIUDADANÍA			
100003	PSICOLOGÍA	2	0	PROSOCIALIDAD	3	0	
100007	ANTROPOLOGÍA	2	0	CURSO COMPONENTE DE	3	E	
100006	SOCIOLOGÍA	2	0	FORMACIÓN SOCIAL-SOLIDARIO			
90004	LÓGICA MATEMÁTICA	2	0	PENSAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	3	0	
100103	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	0	INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	3	0	
100104	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	2	0	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	3	0	
100108	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2	0				
100101	EPISTEMOLOGÍA	2	0				
102058	DISEÑO DE PROYECTOS	2	0	FUNDAMENTOS EN GESTIÓN INTEGRAL	3	0	
102059	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2	0				
100105	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2	0	MÉTODOS CUANTITATIVOS	3	0	
90002	METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO	2	0	CÁTEDRA UNADISTA	3	0	
90001	PROYECTO PEDAGÓGICO UNADISTA	2	0				
403037	CIBERCULTURA	3	0	CIBERCULTURA	3	0	
	ELECTIVO	3	Е	ELECTIVA 2	3	E	
	ELECTIVO	3	Е	ELECTIVA 3	3	Е	
	ELECTIVO	3	Е	ELECTIVA 4	3	E	
	ELECTIVO	3	Е	ELECTIVA 5	3	Е	
	CURSO ELECTIVO SIN EQUIVALENTE			1 CURSO FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	1	Е	
	SIN EQUIVALENTE			COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	3	0	
	SIN EQUIVALENTE			FORMATOS RADIOFÓNICOS	3	О	
	SIN EQUIVALENTE			PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	3	0	

«Màs UNAD, màs país»



Consejo Académico – Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 081 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el cual se modifica el plan de transición emitido mediante Acuerdo 073 del 2018, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa, y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN NO. 07896 DEL 11 DE MAYO DE 2018				INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CREDITO	TIP	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITO	TIP
		S	0		S	0
	SIN EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA DE SABERES:	3	0
				OBSERVATORIO DE MEDIOS		
	SIN EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA DE SABERES:	3	0
				MESA DE COMUNICACIONES		
	SIN EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA DE SABERES:	4	0
				COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN		
			ORGANIZACIONAL			

O: Cursos obligatorios E. Curso Electivo

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, número de créditos y modalidad del programa de Comunicación Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2020

JAIME ALBERTO LEAL AFAMADOR

Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades